



151010

Sogamoso, 20 de diciembre de 2021

Señores

UNIÓN DE DROGUISTAS S.A.S.

UNIDROGAS S.A.S.

NIT 890.208.788-9

LUIS RICARDO SUAREZ SOLANO

Representante Legal

Dirección: Km 3-981 MT Vía Río Frío

Zona Franca Santander Manzana F Bodega 6

Floridablanca, Santander

Teléfono: 3166901989/6330304/6424310/3174420574

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-0024-2021

Cordial saludo, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta presentada por **UNIÓN DE DROGUISTAS S.A.S. UNIDROGAS S.A.S.**, identificada con Nit 890.208.788-9, representada legalmente por **LUIS RICARDO SUAREZ SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.795.809 expedida en Zapatoca, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

OBJETO: Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.

NÚMERO DEL PROCESO: MC-BYC-0024-2021

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Dirección Regional Boyacá
Carrera 12 No 55^a-51, Sogamoso-Boyacá. - PBX (57 8)7721313
www.sena.edu.co
📞 📧 📍 SENAComunica



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución .

Otra forma de Pago:	<p>El SENA Regional Boyacá pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los medicamentos efectivamente suministrados a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico Asesor del SENA; el supervisor verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 incrementadas con el IPC 2020 y el descuento ofertado según propuesta económica presentada por el oferente; el contratista deberá presentar:</p> <p>a) El contratista, si está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. Esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención.</p> <p>b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto.</p> <p>c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de suministro y que se encuentran facturadas de acuerdo a la oferta presentada para el listado de medicamentos aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado.</p> <p>d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>e) Estampillas Pro – Desarrollo de la UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA.</p> <p>f) Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal.</p> <p>g) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA.</p> <p>h) Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.</p>
---------------------	---

	<p>No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>Soportes para la radicación de cada corte Mensual:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Factura comercial en original❖ Fórmula original acompañada de Comprobante de Entrega❖ Consolidado de entrega de medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) utilizando la siguiente tabla: <table><tr><th>Fecha de Entrega de Medicamento</th><th>Nombre de Usuario /Beneficiario</th><th>No. del Carné</th><th>DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO SUMINISTRADO POR /LABORATORIO</th><th>Número de orden de atención</th><th>Cantidad Suministrada</th></tr><tr><td colspan="6">El consolidado de los medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura, los valores no podrán ser superiores a los valores ofertados.</td></tr></table>	Fecha de Entrega de Medicamento	Nombre de Usuario /Beneficiario	No. del Carné	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO SUMINISTRADO POR /LABORATORIO	Número de orden de atención	Cantidad Suministrada	El consolidado de los medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura, los valores no podrán ser superiores a los valores ofertados.					
Fecha de Entrega de Medicamento	Nombre de Usuario /Beneficiario	No. del Carné	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO SUMINISTRADO POR /LABORATORIO	Número de orden de atención	Cantidad Suministrada								
El consolidado de los medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura, los valores no podrán ser superiores a los valores ofertados.													

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá suministrar los medicamentos en los puntos de atención que tenga dispuestos en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja – Boyacá o en el domicilio de los beneficiarios para los casos que así lo disponga el equipo del Servicio Médico Asistencial.; para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá, en la carrera 12 No 55 A-51 y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto evento que se presente primero, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías) y suscripción del Acta de Inicio.

GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad de los bienes y servicios: Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.



- e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA
- f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- h. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que la entidad le vaya a efectuar.
- i. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual.
- 2. Suministrar los medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA - Regional Boyacá, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.
- 3. Poner a disposición del SENA de manera inmediata los puntos de atención ofrecidos en la propuesta, para proveer el suministro de medicamentos (habilitantes – adicionales), sin excepción, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, los cuales se encuentran ubicados así: (cuadro informativo de acuerdo a la información suministrada en la oferta).
- 4. Garantizar el suministro de los medicamentos en los puntos de atención en cada una de las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso. Así mismo debe garantizar como mínimo un horario de atención desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 pm de lunes a viernes, sábado de 8:00 a 12:00m
- 5. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una vigencia considerable a su vencimiento (no inferior a 6 meses), no permitiendo en ningún momento la entrega de los medicamentos vencidos antes de la culminación de un tratamiento.
- 6. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA o se cambie la presentación del producto, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SENA. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación en medio física el contratista deberá remitirla al Servicio Médico asistencial.
- 7. El contratista garantizará la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a viernes entre las 8:00 y las 18:00 horas y los sábados desde las 9:00 hasta las 14:00.



8. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica, sin notas o stickers que refieran que se trata de medicamento de “Muestra Gratis”.
9. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA - Regional Boyacá, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por los médicos del Servicio Médico Asistencial de la Regional. El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la fórmula médica en el punto de entrega autorizado en el contrato. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al domicilio del beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico del servicio Médico Asistencial del SENA en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá contemplar el transporte y distribución de los medicamentos anteriormente referidos, bajo su responsabilidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
10. El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
11. El valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el Listado de medicamentos más rotados en la regional, anexo al proceso contractual, no puede ser superior a las tarifas promedio y/o máximo de venta al público, más el porcentaje ofertado.
12. El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por concepto de suministro de medicamentos en el SENA- Regional Boyacá carrera 12 No. 55 A – 51 en la Ciudad de Sogamoso-Boyacá.
13. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.
14. El contratista deberá suministrar al Servicio Médico Asistencial de cada sede, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución quincenal del consumo total del Contrato, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato.
15. Abstenerse de entregar medicamentos, insumos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA.
16. Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, fitoterapéutico, homeopático y elementos de aseo. No obstante, en los casos que identifique el SENA como especiales, el supervisor regional notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad.
17. Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
18. La entrega de medicamentos a beneficiarios se realizará previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Las fórmulas médicas con número de autorización del SENA - Regional Boyacá, que contengan firma y sello del médico asesor. Las fórmulas llevarán los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA

- Regional Boyacá, los cuales deberán firmar sobre la fórmula y poner la huella del dedo índice.
- b) Los beneficiarios menores de 14 años de edad se identificarán con el Registro Civil o tarjeta identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación con una vigencia máxima de 30 días, expedida para el caso por el Coordinador del Servicio Médico Asistencial Regional Boyacá.
 - c) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA - Regional Boyacá, tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas (tres días hábiles) a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos de la Regional Boyacá.
 - d) El contratista deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos, por cualquier otro producto ofrecido por la droguería.
- 19. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
 - 20. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad y que sean detectados por el CONTRATISTA.
 - 21. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
 - 22. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 28 de junio de 2005, expedido por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
 - 23. El contratista deberá informar oportunamente los cambios de domicilio de los puntos de entrega de medicamentos y/o horario de atención.
 - 24. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los porcentajes ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
 - 25. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 - 2020 del Ministerio de la Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato y protocolo bioseguridad Covid 19.
 - 26. El contratista deberá garantizar la entrega de medicamentos a domicilio a los beneficiarios mayores de 70 años en caso de ser solicitado, quienes asumirán el costo del domicilio.
 - 27. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
 - 28. El contratista deberá allegar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
 - 29. Entregar los certificados de disposición final de los residuos en caso de que se lleguen a generar en el suministro de medicamentos al SENA.
 - 30. El contratista deberá presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días, para el inicio del contrato

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

Dirección Regional Boyacá
Carrera 12 No 55^a-51, Sogamoso-Boyacá. - PBX (57 8)7721313
www.sena.edu.co
📞 📧 📍 SENAComunica



- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o quien haga las veces de SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- f. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- g. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual
- h. Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- j. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- k. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
- l. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente
por Ramón Anselmo
Vargas López
Fecha: 2021.12.20
14:16:45 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Proyectó: Rosa Edith Parra León-Profesional Oficina Contratación 

Revisó: Luz Stella Pardo Suescún-Profesional Oficina Servicio Médico Asistencial 

Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 